

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20465 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de planes de formación continua en el ámbito de la Administración Local, convocadas mediante Resolución de 23 de enero de 2008.*

Mediante Orden de 10 de enero de 2008 («Boletín Oficial del Estado de 23 de enero»), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Cuarto Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante IV AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo Segundo de la Orden de 10 de enero de 2008 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de ayudas en el marco del IV AFCAP para 2008, mediante Resolución de 23 de enero de 2008 («B.O.E.» del 23 de enero).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 11 de la Resolución de 23 de enero de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, otorgándose al I.N.A.P. la competencia para resolver el procedimiento en cumplimiento del artículo 6.3 de la Orden de 10 de enero de 2008 y de acuerdo con el informe de la Comisión General para la Formación Continua. El artículo 18.b) del IV AFCAP atribuye a las Comisiones de Formación Continua la aprobación de los planes de formación correspondientes a su ámbito de actuación, debiendo informar de la aprobación propuesta a la Comisión General para la Formación Continua, reservándose ésta la aprobación definitiva de los planes de formación interadministrativos tramitados. En la sesión del día 10 de octubre de 2008, la Comisión General para la Formación Continua, y según propuesta de resolución formulada por el instructor del procedimiento, ha acordado aprobar definitivamente el Plan de Formación presentado por la Federación Española de Municipios y Provincias.

A la vista de lo anterior, resuelvo conceder la relación de ayudas para el desarrollo del correspondiente Plan de Formación Continua a la Federación Española de Municipios y Provincias, por la cuantía de 114.933,19 euros, con aplicación en el Presupuesto de Gastos de este Organismo en la partida presupuestaria 22.101.9210.481, al existir crédito adecuado y suficiente en el mismo.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 23 de enero de 2008, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo interponerse también potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

20466 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 360/2007, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, por la Confederación Intersindical Galega.*

En el procedimiento abreviado número 360/2007, interpuesto por la Confederación Intersindical Galega (CIG), contra lo establecido en la base cuarta, apartado e), letra a), de la Orden APU/1287/2007, de 20 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio (BOE de 11 de mayo de 2007), el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 en oficio de fecha 13 de noviembre de 2008, recibido en este Departamento Ministerial el 20 de noviembre siguiente, comunica su resolución de la misma fecha: «al objeto de requerir de esa Administración se realice el emplazamiento de los posibles interesados por medio de edictos y se remita a este Juzgado la documentación correspondiente una vez realizado dicho emplazamiento».

En cumplimiento de lo ordenado, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante dicho Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante el mismo.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—La Secretaria general técnica del Ministerio de Administraciones Públicas, Marta de Andrés Novo.

MINISTERIO DE CULTURA

20467 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2009.*

1. La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

2. En su apartado tercero la citada orden establece la necesidad de contar con convocatoria pública que, mediante resolución, dicte el Director General competente en cada una de las ayudas o subvenciones.

3. El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 ha establecido una dotación presupuestaria en la aplicación 24-06-334A-489.00, por un importe de 6.722.000,00 € para subvencionar «a Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural», dentro del presupuesto correspondiente a la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por lo que compete a ésta dictar la resolución de convocatoria, para lo cual dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan para 2009 las subvenciones a Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de Partidos Políticos con representación en las Cortes Generales, de acuerdo con la regulación establecida en la presente resolución y en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Objeto.*—Las subvenciones que se convocan por la presente resolución, y a las que será de aplicación con carácter general lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la misma (en lo sucesivo LGS y RGLS respectivamente), tienen por objeto el fomento de actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como coadyuvar a la financiación de los gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones beneficiarias. En todo caso se tratará de actividades que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Tercero. *Imputación presupuestaria.*

1. Estas subvenciones se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 24-06-334A-489.00 del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura para 2009, por un importe máximo de 6.722.000,00 €.

2. La concesión de las ayudas convocadas por la presente resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con arreglo a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2009 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Cuarto. *Beneficiarios.*

1. Fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales, que tengan entre sus fines estatutarios de interés general el desarrollo de actividades culturales, y que se propongan realizar alguna de las actividades a las que se refiere el apartado segundo de esta resolución.